



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 379 - 00

30 DIC 2019

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; 2.2.5.3.1 del Decreto Presidencial 1083 de 2.015, modificado por el artículo 1º del Decreto Presidencial 648 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, “Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de la funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.

Que mediante Decreto Municipal No. 119 del 29 de junio de 2018, modificado parcialmente por el Decreto Municipal No. 162 del 30 de agosto de 2018 se tiene en la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, el empleo público de Técnico Área Salud, Código 323, Grado 02, empleo de carrera administrativa y del nivel técnico, con vacancia definitiva que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.

Que a través de la Resolución No. 3155 del 7 de octubre de 2019, correspondiente a la distribución de la planta de empleos, determina que el empleo de Técnico Área Salud, Código 323, Grado 02 que actualmente está con vacancia definitiva, el cual hace parte de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Dirección de Talento Humano expidió la circular No. 125 de 2019 a fin de establecer y desarrollar un procedimiento interno para la revisión de las hojas de vida de todos los funcionarios de carrera administrativa que cumplieran los requisitos del empleo y los requisitos del artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la ley 1960 del 27 de junio de 2019, permitiendo de igual forma el cumplimiento de los principios de la función pública determinados en la Constitución Política de Colombia.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



ALCALDÍA DE  
DOSQUEBRADAS  
*Compromiso de Todas*

SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 379 - 004

30 DIC 2019

**“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

Que la Directora Administrativa de la Dirección de Talento Humano a través de la circulares Nos. 133 del 25 de octubre y 140 del 6 de noviembre de 2019 informó que el empleo de técnico área salud, código 323, grado 02 continua vacante, dado que dentro de la planta no se identificó personal de planta que reúna los requisitos o que reuniéndolos no aceptó el encargo.

Que en cumplimiento del parágrafo 2º de la ley 1960 del 21 de junio de 2019 la administración municipal a través de la directora administrativa de la Dirección de Talento Humano envió oficio No. DA.200.1.2546 del 8 de noviembre de 2019 comunicando la existencia de la vacancia técnico área salud, código 323, grado 02 de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Que el Director Administrativo de la Dirección de Talento Humano verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional al señor **LEONARDO HERRERA ÁLVAREZ** identificado con cédula número **18.523.472 de Dosquebradas (Risaralda)**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de técnico área salud, código 323 y grado 02, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que actualmente el empleo público técnico área salud, código 323, grado 02 de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud y Seguridad Social hace parte de la oferta pública de la Comisión Nacional del Servicio Civil conforme el Acuerdo No. CNSC – 2019000006386 del 17 de junio de 2019 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Dosquebradas – Convocatoria No. 1351 de 2019 – Territorial 2019 - II”*, por lo que se encuentra en concurso el empleo público.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

Por lo expuesto,



SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 379 - 07

30 DIC 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

DECRETA


**Artículo 1. Nombramiento en provisionalidad.** Nombrar con carácter PROVISIONAL al señor **LEONARDO HERRERA ÁLVAREZ** identificado con cédula número **18.523.472** de **Dosquebradas (Risaralda)**, en el cargo de técnico área salud, código 323 y grado 02 de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, con una asignación básica mensual de dos millones doscientos sesenta y un mil seiscientos pesos (\$2.261.600,00) M/Cte.

**Artículo 2. Duración.** El nombramiento en provisionalidad se efectuara por el tiempo que dure la vacancia conforme el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera determinado en el artículo 2.2.5.3.2 del decreto 1083 de 2015.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

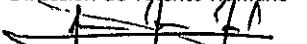
  
**LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO**  
Alcalde Municipal

  
**ERIKA ALEXANDRA TABAREZ HENAO**  
Secretaría de Despacho  
Secretaría de Asuntos Administrativos

  
**ÁNGELA MARÍA CAMACHO CALDERÓN**  
VoBo. Secretaría de Despacho  
Secretaría Jurídica

Proyecto: Juliana Flórez Montoya   
Contratista

Revisó:   
María del Pilar Martínez Patiño  
Directora Administrativa  
Dirección de Talento Humano

  
José Iván Gonzales Arias  
Contratista - Secretaría Jurídica

  
William Andrés Uribe Ramírez  
Abogado Externo